

**"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA EL NIGROMANTE"**

Metepec, Estado de México  
10 de Septiembre de 2018.

Oficio No. 2240010000/089/2018

**LICENCIADO  
JORGE ALFREDO GARAY TREJO  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO.  
P R E S E N T E**

  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO Y METROPOLITANO

10 SEP 2018

RECIBIDO

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

RECIBIDO: Nonno HORA 4:59

000714

Atendiendo su oficio 22406000/577/2018, mediante el cual informa que derivado de la respuesta otorgada a la solicitud de información pública con número de folio 00227/SEDUM/IP/2018, el particular interpuso recurso de revisión con número de folio 03188/INFOEM/IP/RR/2018 en los siguientes términos.

#### **ACTO IMPUGNADO**

La respuesta emitida

#### **RAZONES Y MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD**

es oportuno direccionarse a la liga de consulta en ipomex para obtener la información solicitada, no obstante dicho formato no contiene evidencia de los trabajos realizados en dichas reuniones o asambleas, por lo que no es atendida mi solicitud de manera oportuna, ya que si bien se sabe los días que asistió y lugares, no se a cien a cierta el trabajo y puntos tratados en las reuniones agendadas, me interesa conocer los trabajos realizados por el secretario, puntos acordados y personas que intervinieron. (SIC)

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO  
SECRETARIA PARTICULAR

**“2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA EL NIGROMANTE”**

Al respecto informo a usted lo siguiente:

- a) Las razones, motivos o causas que considere pertinentes para en su caso desvirtuar los argumentos que está proporcionando el particular en la interposición del recurso de revisión.

Ante la pregunta “agenda del secretario y de su secretario técnico o particular, anexando minutas de trabajo o de reuniones, del 2016 a la fecha” (SIC)

Conforme al Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

*“Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

*Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre.*

*La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.*

Al respecto reitero a usted que dicha información se encuentra publicada en la Página Oficial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano en la liga [https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/sedur/art\\_92\\_ix\\_v.web](https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/sedur/art_92_ix_v.web) , donde podrá consultar la información requerida, refiriendo que esta Secretaría Particular **no posee en sus archivos minutas de trabajo o de reuniones, así como relación de asistentes.**

**"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA EL NIGROMANTE"**

- b) Si con la información adicional que está proporcionando el particular en su recurso de revisión, su área tiene elementos para proporcionarle la información que solicita, la haga del conocimiento en dicho informe justificado.

Al respecto se reitera que ya se le dio respuesta a su pregunta **"agenda del secretario y de su secretario técnico o particular, anexando minutas de trabajo o de reuniones, del 2016 a la fecha"**

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

  
ATENTAMENTE

RICARDO ANDRÉS CRUZ ARROYO  
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

C.c.p. Mtro. Enrique Jacob Rocha.- Secretario de Desarrollo Urbano y Metropolitano.  
omm\*

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO  
SECRETARIA PARTICULAR